



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: EJECUTIVO
Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00218-00
Demandante: UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE LA SABANA "UMI" S.A.S.
Demandado: CAPRECOM EPS

Mediante el escrito presentado el día 15 de mayo de 2017, la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandada-CAPRECOM EPS, presentó renuncia al poder conferido por éste, por lo que se aceptará su renuncia de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

Por lo anterior, se **Dispone:**

PRIMERO: Acéptese la renuncia de poder hecha por la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO conforme al Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Per anotación en ESTADO N° 052 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 23 MAYO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)